

Hoja No. Una  
de cuatro

1 En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de enero de dos mil diecisiete, las  
2 suscritas: **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro  
3 (64) años de edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me  
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
5 Identificación -CUI- número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil  
6 doscientos sesenta y tres, un mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219),  
7 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de  
8 **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (institución que en lo  
9 sucesivo se denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de  
10 la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el  
11 artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número  
12 dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi  
13 personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guión ochenta y dos  
14 guión dos mil catorce (JM-82-2014) emitida en esta ciudad el seis de octubre de  
15 dos mil catorce y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de  
16 mérito, número ciento treinta guión dos mil catorce (130-2014) del siete de  
17 octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo  
18 de el Banco y, **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN GONZÁLEZ**, de cuarenta y siete  
19 (47) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de  
20 Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de  
21 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos  
22 sesenta y uno, treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos, cero ciento uno  
23 (2561 39342 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en  
24 mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de  
25 la entidad denominada **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el dieciocho de septiembre de dos mil catorce por el notario Hector Rolando Guevara González, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco (435,145), folio quinientos setenta y cuatro (574) del libro trescientos sesenta y dos (362) de Auxiliares de Comercio, expediente número cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro guión dos mil catorce (57854-2014) con fecha tres de octubre de dos mil catorce; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa para que sustituya y amplíe una red de cableado estructurado en el centro de cómputo de sus instalaciones, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según resolución número JC guión dos guión cuarenta y uno guión dos mil dieciséis (JC-2-41-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Evelyn Rossibell Aragón González, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco



1 a sustituir y ampliar la red de cableado estructurado en el centro de cómputo  
2 ubicado en el piso uno (1) de sus instalaciones centrales, de acuerdo con la oferta  
3 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,  
4 documentos que en anexo numerado del uno (1) al treinta y uno (31), del cuarenta  
5 y seis (46) al ciento noventa y uno (191) y del ciento noventa y cinco (195) al  
6 doscientos dieciséis (216), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**  
7 **(Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a sustituir y ampliar  
8 la red de cableado estructurado, objeto del presente contrato, en el piso uno de  
9 las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guión cero  
10 uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en un plazo que no  
11 exceda de sesenta y dos (62) días calendario, contado a partir del día siguiente  
12 de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de**  
13 **pago).** El Banco pagará a el Contratista por la sustitución y ampliación de la red  
14 de cableado estructurado en su centro de cómputo, la cantidad de  
15 **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRECE QUETZALES CON CINCO**  
16 **CENTAVOS (Q427,013.05)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor  
17 Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva de la manera siguiente: a) El  
18 Banco efectuará los pagos mediante acreditamiento en la cuenta e institución  
19 bancaria que, bajo su responsabilidad designe el Contratista. Dichos pagos se  
20 harán en forma parcial, de acuerdo con el programa de avance físico de los  
21 trabajos, en función de las fases del proyecto, debidamente aprobadas por el  
22 supervisor designado por la Jefatura de la Sección de Mantenimiento del  
23 Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad del Banco, de  
24 conformidad con las estipulaciones pactadas y contra la entrega de las facturas  
25 correspondientes, extendidas con las formalidades de ley; b) Previo a efectuar

Elisa del Rosario Rolán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

los pagos parciales, el Contratista entregará al supervisor designado por parte de el Banco, un reporte de haber finalizado los trabajos estipulados dentro de la fase que corresponda. El supervisor revisará que tales trabajos se ajusten a lo pactado, trasladando el informe, con su aprobación, a la jefatura de la Sección de Mantenimiento, quien deberá también aprobarlo para el inicio del trámite de pago respectivo; c) El último pago, que será por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, se cancelará después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto por el Banco, realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización. Las suscritas, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber



1 recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y en ningún  
 2 caso podrá ser endosado por el Contratista; B) De calidad y/o funcionamiento: El  
 3 Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de la red de cableado  
 4 estructurado, objeto del presente contrato, mediante garantía que cubra el valor  
 5 de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que  
 6 aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses  
 7 contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá  
 8 constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el  
 9 equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato. El  
 10 seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora  
 11 autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en  
 12 la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los bienes, y  
 13 en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A)  
 14 Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la sustitución y ampliación  
 15 de la red de cableado estructurado, objeto del presente contrato, se sancionará  
 16 con el pago de una multa del cinco por millar del monto de los trabajos que no  
 17 hayan sido ejecutados, por cada día de atraso en que incurra el Contratista,  
 18 desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos; y  
 19 B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o  
 20 parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o  
 21 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento  
 22 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**  
 23 **(Seguro)**: El Contratista deberá contratar un seguro a favor de el Banco, por un  
 24 monto de doscientos mil quetzales (Q200,000.00), que cubra los riesgos por  
 25 pérdidas, roturas o daños a las instalaciones de el Banco, mobiliario, equipo y

Elisa del Rosario Rolán Oliva  
 ABOGADA Y NOTARIA

26 edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o sus trabajadores.

27 Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de la garantía de

28 cumplimiento del presente contrato. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el

29 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este

30 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco

31 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que

32 se refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo

33 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo

34 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y

35 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como

36 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se

37 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar

38 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas

39 en la Avenida Ferrocarril diecinueve guión noventa y siete, zona doce (Avenida

40 Ferrocarril 19-97, zona 12), interior doscientos diecisiete (217), Empresarial El

41 Cortijo, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere,

42 dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como

43 válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA:**

44 **(Controversias).** Las suscritas convenimos expresamente que toda controversia

45 que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta

46 por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el

47 Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para

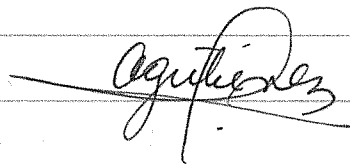
48 lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una

49 de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el

50 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el



1 Banco, para que ésta dilucide la controversia con el representante legal de el  
2 Contratista; y, si aun así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del  
3 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en  
4 el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA:**  
5 **(Cláusula especial).** Yo, Evelyn Rossibell Aragón González, en la calidad con  
6 que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así  
7 como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII)  
8 del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la  
9 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que  
10 facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones  
11 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la  
12 inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Las  
13 suscritas, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,  
14 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y  
15 enteradas de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo  
16 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

17 

18 

19  
20  
21 En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de enero de dos mil diecisiete, como  
22 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber  
23 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA**  
24 **GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad  
25 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a

la vista, y por la licenciada **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN GONZÁLEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al treinta y uno (31), del cuarenta y seis (46) al ciento noventa y uno (191) y del ciento noventa y cinco (195) al doscientos dieciséis (216), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que las signatarias para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

*Aguirre*

*[Signature]*

Atte mi:

*[Signature]*  
**Elisa del Rosario Rolán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

